



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2017-MPH/A.

Ayacucho, **09 AGO. 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 337-2017-MPH/24.27 de fecha 31 de julio 2017, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante los Informe N°081-2017-MPH/15, el PROCURADOR Público Municipal informa que el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio, comunica la Resolución Judicial N° 26, recaída en el Expediente N° 00580-2010-0-0501-JR-DC-01, mediante el cual requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de dos días cumpla con reponer a la demandante AQUILINA YUPANQUI LLACTAHUAMAN, en el cargo de Trabajadora de Limpieza Pública adscrita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, u otro de similar nivel.

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 26, que dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a favor de doña AQUILINA YUPANQUI LLACTAHUAMAN, **a partir del día martes 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017**, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en el plazo más breve; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** por mandato Judicial, a la demandante AQUILINA YUPANQUI LLACTAHUAMAN, a partir de día martes 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017 en el cargo que ostentaba hasta antes de ocurrido el despido laboral o en otro similar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 y el Decreto Supremo; debiendo dar cuenta al Juzgado sobre el cumplimiento del mandato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la demandante AQUILINA YUPANQUI LLACTAHUAMAN, Procuraduría Pública Municipal, Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

